



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

## Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Oficio No. LXVII/CPCI/01/2021

Chihuahua, Chihuahua, 28 de octubre de 2021

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E . -**

Anteponiendo un cordial saludo, y en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito enviar a Usted, anexo a la presente, el Programa de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual me honro en presidir.

Por lo anterior, solicito de la manera mas atenta se tenga a esta Comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida en el párrafo próximo anterior.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. ROCÍO SARMIENTO RUFINO**

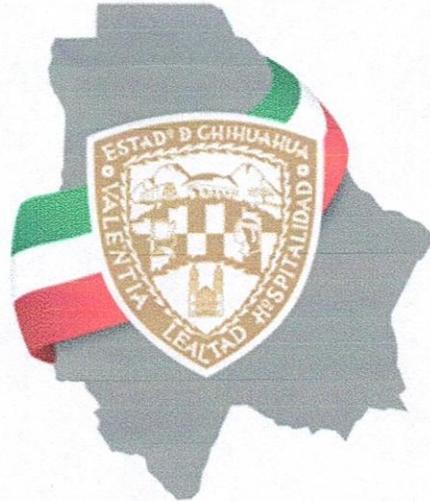
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**



**“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México”**

**“2021, Año de las Culturas del Norte”**

**Comisión Pueblos y Comunidades Indígenas**



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

**LXVII LEGISLATURA**



## **Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas**

### **PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO**

#### **Introducción**

Con la reforma constitucional llevada cabo en el año 2011, mediante la que se incorporó al Sistema Jurídico Nacional el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se establecieron las bases para una serie de cambios de profunda magnitud en los que indudablemente se encuentran contemplados los pueblos originarios, de tal suerte que las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales habrán de constituir una guía en las labores que esta Comisión desarrolle.

#### **Misión**

Analizar y dar seguimiento puntual a los asuntos turnados por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, previo análisis y estudio, a través de dictámenes debidamente sustentados, que se traduzcan en herramientas que permitan a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de sus derechos fundamentales, con especial énfasis en el respeto a su autonomía y a su derecho al consentimiento libre, previo, informado y culturalmente pertinente, contribuyendo así a su fortalecimiento en los ámbitos político, social, económico y cultural.



## **Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas**

### **Visión**

• Ser una Comisión que cuente con los criterios que fortalezcan el respeto a los pueblos y comunidades indígenas, y fomente el ejercicio del derecho al consentimiento libre, previo, informado y culturalmente pertinente.

### **Presentación**

El programa de trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas es un instrumento rector de los trabajos de este órgano colegiado, que busca orientar los esfuerzos de sus integrantes para fortalecer los derechos de los pueblos y comunidades indígenas presentes en el Estado de Chihuahua.

Entre las primordiales labores será el continuar con las modificaciones al marco jurídico estatal, a fin de garantizar desde la perspectiva normativa el cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios.

### **Marco Jurídico Internacional.**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
- Conferencia Mundial sobre los pueblos indígenas

### **Marco Jurídico Nacional.**

- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Ley General de Derechos Lingüístico de los Pueblos Indígenas.



## **Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas**

### **Marco Jurídico Estatal.**

- Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua

### **Objetivos**

Armonizar y actualizar la legislación en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

### **Objetivos Específicos**

- a) Dictaminar los asuntos turnados a esta Comisión, dentro de los plazos legales.
- b) Realizar reuniones de trabajo con las personas dedicadas a la atención de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de conocer el avance que hay en el tema.
- c) Efectuar reuniones y trabajos de coordinación de carácter interinstitucional, para el análisis de asuntos relacionados a la responsabilidad de esta Comisión.
- d) Revisar la situación actual de los pueblos indígenas en materia de Derechos Humanos.
- e) Mantener vinculación con organizaciones de la sociedad civil y con las comunidades indígenas.
- f) Promover la traducción en lenguas indígenas, de los documentos que resulten del trabajo de esta Comisión.
- g) Dentro del proceso de dictaminación, se observará el seguimiento y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con la finalidad de impulsar un frente



## **Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas**

común que contribuya al avance y cumplimiento de los objetivos trazados por el estado mexicano.

### **Metas**

Analizar y, en su caso, dictaminar las iniciativas de ley, decretos, puntos de acuerdos y demás asuntos que le sean turnados, a través de un trabajo plural y coordinado con quienes integramos la Comisión, en los plazos establecidos en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la normatividad aplicable al caso concreto.

### **Indicadores**

La evidencia del cumplimiento de los objetivo y metas la constituye las actas y videograbaciones que se elaboren con motivo de la celebración de reuniones de Comisión en las que se analice y resuelva, en su caso, los asuntos que le han sido turnados; así como los dictámenes o documentos mediante los cuales esta Comisión somete al Pleno o Diputación Permanente la Propuesta de resolución de los mismos.

### **Reuniones de trabajo**

Se llevarán cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la misma, conforme a la carga de trabajo, previa convocatoria.



## **Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas**

### **Consentimiento Libre, Previo e Informado**

La Comisión asesorará a las diversas Comisiones de Dictamen Legislativo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de los pueblos y comunidades indígenas al consentimiento libre, previo e informado.

En aquellos asuntos que, con carácter de decreto le sean turnados para su respectivo dictamen, la Comisión vigilará el respeto a la autodeterminación de los pueblos indígenas a través de la consulta para solicitar el Consentimiento Libre, Previo e Informado.

### **Parlamento Abierto**

La Comisión cumplirá con los principios de Parlamento Abierto, especialmente con el Principio de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; y el Principio Legislar a favor del gobierno abierto.

La Comisión en todo momento reconocerá el papel fundamental que juegan los pueblos originarios, el conocimiento científico multidisciplinario y las políticas públicas integradas para garantizar sus derechos humanos.

El proceso de trabajo de la Comisión contempla la participación permanente de académicos/as, organizaciones y comunidades, junto con las y los legisladores, las personas que brindan asesoría y quienes son autoridades responsables de garantizar el bienestar y desarrollo de los pueblos originarios.



## **Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas**

### **Conferencias, seminarios y foros**

La Comisión promoverá reuniones con instituciones, organizaciones y especialistas diversos con enfoque en materia de derechos de los pueblos originarios, a fin de contar con los conocimientos necesarios que permitan una mejor toma de decisiones en los asuntos que corresponda resolver.

### **Transparencia y rendición de cuentas**

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Comisión pondrá a disposición de la Unidad correspondiente la información generada, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado, sin menoscabo del informe anual que debe realizarse y difundirse a través de la página web oficial.

### **Coadyuvancia con otras Comisiones**

La atención de diversos temas requiere de la colaboración de órganos colegiados de similar competencia, por ello los esfuerzos de esta Comisión serán encaminados al trabajo coordinado y en apoyo a las distintas Comisiones del H. Congreso del Estado, que permitan un estudio de los asuntos que así lo requieran.

Este programa está sujeto a cambios, previo acuerdo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

## Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

### POR LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

**DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO**  
**PRESIDENTA**

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA**  
**SOTELO**  
**SECRETARIO**

**DIP. DIANA IVETTE PEREDA**  
**GUTIÉRREZ**  
**VOCAL**

**DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**  
**VOCAL**

**DIP. NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ**  
**VOCAL**

Las firmas corresponden al Programa de Trabajo 2021 de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Congreso del Estado de Chihuahua.